

Proyecto de Ley N° 1009/2021-CR



LEY QUE MODIFICA LA LEY 28585, LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO, Y ESTABLECE EL PROGRAMA DE REPRESAS Y RIEGO TECNIFICADO, CON FINES AGROPECUARIOS

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**, integrantes del **Grupo Parlamentario "Perú Libre"**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c) 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28585, LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO, Y ESTABLECE EL PROGRAMA DE REPRESAS Y RIEGO TECNIFICADO, CON FINES AGROPECUARIOS

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es impulsar como política pública la ejecución de represas y riego tecnificado para la ampliación de la frontera agrícola y el fortalecimiento de la actividad agropecuaria en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria, y adaptación al cambio climático.

Artículo 2.- Modificación del título de la Ley 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado

Modifícase el título de la Ley 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, por Ley que crea el Programa de Represas y Riego Tecnificado.

Artículo 3.- Modificación de toda denominación de Programa de Riego Tecnificado

Modifícase en la Ley 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, toda denominación a Riego Tecnificado por Represas y Riego Tecnificado.

Artículo 4.- Modificación del artículo 1 de la Ley 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado

Modifícase el artículo 1 de la Ley 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, con el siguiente texto:

"Artículo 1.- Objeto de la ley

Declárese de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de **Represas y Riego Tecnificado** que promueva la **construcción de represas** y el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola en general.

(...)"

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - Reglamento

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la modificación del reglamento de la Ley 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, a fin que se adecue a la presente Ley, Ley que crea el Programa de Represas y Riego Tecnificado.

SEGUNDA. - Vigencia de la ley

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 9 de diciembre de 2021

Juan
Vocero P.L.

Pasión Davila A.

Nieves Esmeralda Limachi Quispe
Arq. NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Segundo Toribio
SEGUNDO TORIBIO
MONTAÑO CUBAS.

Américo Conza
Américo Conza Castillo

Flavio Cruz
Flavio Cruz Yamamoto

Enos Van Meléndez
Enos Van Meléndez

Jirón Ancash N° 569-Ofic. 128 Cercado de Lima
Tel. 01-3117777 Anexo N° 7360 - N° 6437

Calle Zela N°924 2do piso -Tacna
Cel N° 952344185



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **diciembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 1009/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1.- AGRARIA



JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

ANTECEDENTE:

El 19 de julio de 2005 se publica en el diario Oficial El Peruano la Ley 28585, por el que se crea el Programa de Riego Tecnificado, para promocionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola, para lo cual, se encarga a los Gobiernos Locales y Regionales la responsabilidad de planificar y promover la ejecución del programa en coordinación con las organizaciones agrarias de riego, entre otros actores involucrados.

Asimismo, la Ley en referencia encarga al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego brindar el apoyo técnico, y normar todo lo necesario para la implementación y ejecución de la norma.

En ese sentido, el 19 de enero de 2006, mediante el Decreto Supremo N°004-2006-AG, se aprueba el Reglamento de la Ley 28585, Ley que Crea el Programa de Riego Tecnificado. Este Decreto Supremo consignaba en su Artículo 2°, al Proyecto Subsectorial de Irrigación - PSI, como ejecutor del Programa Riego Tecnificado. Posteriormente, el 9 de junio de 2006, a través del Decreto Supremo 034-2006-AG se deroga el Artículo 2° del Decreto Supremo N°004-2006-AG.

Posteriormente con la Resolución Ministerial N°0413-2010-AG, de fecha 9 de junio de 2010, se modifican los parámetros y criterios de exclusión de proyectos, fijados en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado. La modificación obedece a la necesidad de promover la generación de proyectos de riego tecnificado de mayor alcance, fomentando la asociatividad y el fortalecimiento de las cadenas productivas.

Siempre en la línea de mejoramiento y adecuación del Reglamento de la Ley N°28585, el 3 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N°008-2013-MINAGRI, por el cual se modifica el reglamento en lo referente a los proyectos no contemplados dentro del programa y a los incentivos máximos previstos. Al respecto, en los considerandos del referido Decreto Supremo se señala lo siguiente: **"... el artículo 12, modificado por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°0413-2010-AG, y el artículo 19° del Reglamento, establecen los criterios de exclusión de proyectos, para el otorgamiento de incentivos de riego tecnificado, y los límites de incentivos máximos para la costa, sierra y selva, respectivamente, los mismos que requieren ser modificados, a fin de adecuar el Programa de Riego Tecnificado a las políticas de**

inclusión del Gobierno Nacional y lograr la participación del mayor número de agricultores, fomentando la inversión en la agricultura, la asociatividad, el fortalecimiento de las cadenas productivas y tecnificando el riego a nivel parcelario, lo que dinamizará la actividad agraria".

Asimismo, una nueva modificación al reglamento de la Ley 28585 se daría el 20 de agosto de 2014, con el Decreto Supremo N°015-2014-MINAGRI, específicamente con el fin de adecuar el Programa a las políticas de inclusión, así como lograr la participación de un mayor número de agricultores, fomentando la inversión en la agricultura, la asociatividad, el fortalecimiento de las cadenas productivas y tecnificando el riego a nivel parcelario, impactando favorablemente en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en la zona rural.

Por otro lado, mediante la Resolución Ministerial N° 0110-2016-MINAGRI, se modifica las limitaciones contenidas en el literal a) del Artículo 12°, del Reglamento de la Ley 28585. Estas limitaciones están contenidas en los parámetros y criterios de exclusión de proyectos, haciendo la precisión que la exclusión del Programa de Riego Tecnificado está referida a los proyectos cuyo costo unitario de inversión por hectárea a nivel de parcela exceda las ocho (8) unidades impositivas tributarias; con el objetivo de insertar al mercado la producción agrícola de los pequeños agricultores, con lo que se mejoraría su calidad de vida al considerar la instalación de riego tecnificado a nivel parcelario.

Finalmente, el 4 de octubre de 2017 se publica en El Peruano el Decreto Supremo 014-2017-MINAGRI, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 28585, para facilitar la inversión en proyectos de riego tecnificado de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), logrando su masificación y sostenibilidad de los proyectos de riego tecnificado en beneficio de la actividad agrícola.

En ese sentido, el pasado 19 de julio de 2021, la Ley 28585 a cumplido 16 años, sin embargo, a lo largo de ese tiempo no ha logrado consolidar una significativa reducción de la brecha del riego tecnificado, especialmente en las pequeñas parcelas de la Agricultura Familiar. En tal razón, tomando como año base el 2016¹, tenemos que a **nivel nacional existía una superficie agrícola sin tecnificación del 99.51%**, una brecha bastante pronunciada que se constituye en todo un reto para los próximos años; más aún si tomamos en cuenta que para el año 2022 se tiene previsto bajar esa brecha a tan sólo el 97%, insuficiente bajo todo punto de vista si es que queremos desarrollar una actividad agrícola

¹ Ver Indicadores de Brecha del Sector Agricultura y Riego. Link
<https://www.midagri.gob.pe/portal/datero/613-informacion-complementaria/24104-indicadores-de-brecha-del-sector-agricultura-y-riego>

potente y a la vanguardia de los tiempos modernos. El siguiente cuadro detalla la brecha nacional y por regiones.

Indicador de Brecha: Superficie Agrícola Sin Tecnificación (%)							
	Línea Base				Año 2022		
	Año	Indicador	V1	V2	Indicador	V1	V2
Perú	2016	99.51%	2,567,357	12,543	97.00%	2,567,357	77,139
Amazonas	2016	100.00%	25,635	-	97.01%	25,635	766
Ancash	2016	99.86%	243,804	339	97.01%	243,804	7,300
Apurímac	2016	99.99%	130,555	15	97.01%	130,555	3,904
Arequipa	2016	98.00%	125,384	2,507	96.95%	125,384	3,824
Ayacucho	2016	99.39%	86,995	533	96.99%	86,995	2,617
Cajamarca	2016	99.44%	121,762	685	96.99%	121,762	3,661
Callao	2016	100.00%	41	-	97.01%	41	1
Cusco	2016	99.80%	98,029	192	97.00%	98,029	2,937
Huancavelica	2016	99.34%	41,424	273	96.99%	41,424	1,247
Huánuco	2016	99.82%	37,921	70	97.00%	37,921	1,136
Ica	2016	99.19%	229,941	1,852	96.99%	229,941	6,931
Junín	2016	99.42%	61,688	359	96.99%	61,688	1,855
La Libertad	2016	99.69%	272,631	851	97.00%	272,631	8,177
Lambayeque	2016	99.59%	240,578	985	97.00%	240,578	7,223
Lima	2016	99.78%	397,297	858	97.00%	397,297	11,905
Loreto	2016	100.00%	2,027	-	97.01%	2,027	61
Madre de Dios	2016	100.00%	395	-	97.01%	395	12
Moquegua	2016	99.31%	30,475	211	96.99%	30,475	918
Pasco	2016	100.00%	3,274	-	97.01%	3,274	98
Piura	2016	99.57%	260,981	1,113	97.00%	260,981	7,837
Puno	2016	97.19%	13,631	383	96.93%	13,631	419
San Martín	2016	100.00%	51,057	-	97.01%	51,057	1,527
Tacna	2016	98.08%	68,478	1,315	96.95%	68,478	2,087
Tumbes	2016	100.00%	18,686	-	97.01%	18,686	559
Ucayali	2016	100.00%	4,670	-	97.01%	4,670	140

Fuente: MIDAGRI, Elaboración propia.

Indicador: Porcentaje de superficie agrícola sin tecnificación.

Unidad Media: Porcentaje (%)

Variable 1 (V1): A. Superficie agrícola bajo riego.

Variable 2 (V2): B. Superficie agrícola atendida con tecnificación de riego

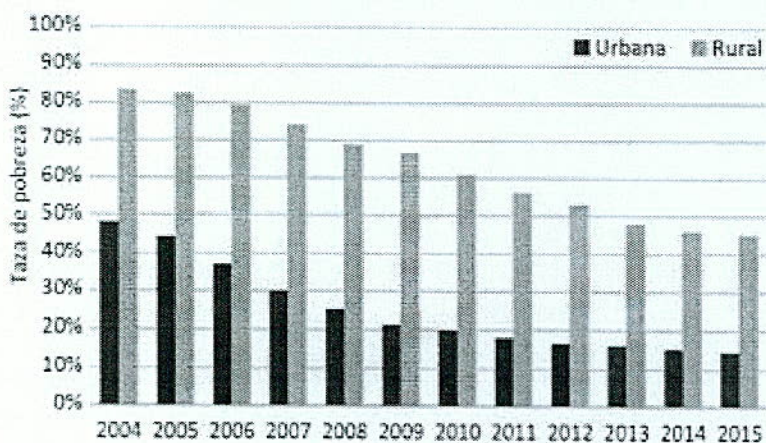
Es decir, al año 2022 se tendrá 2'567,357 hectáreas de superficie agrícola bajo riego; de los cuales, la superficie con riego tecnificado será de 77,139 hectáreas a nivel nacional, lo que representará el 3%, quedando una brecha por atender con riego tecnificado de 97%.

Por otro lado, y siempre tomando como fuente los indicadores de brechas del MIDAGRI, se debe considerar que **al 2016 existía 7'125,008 millones de hectáreas de superficie agrícola**, que comprende la superficie agrícola que cuenta con un tipo de riego (2'579,900 millones de hectáreas hectáreas); y la superficie agrícola bajo secano, riego sin intervención de la mano del hombre como las lluvias (4'545,108 millones de hectáreas).

PERÚ, AGRICULTURA DE LA VENTAJA COMPARATIVA A LA VENTAJA COMPETITIVA:

Tras 200 años de vida republicana, el Perú aun no logra poner en valor todo el potencial agrario que posee, gracias a la riqueza de sus recursos naturales, propio de una biodiversidad abundante en cantidad y calidad. Según información de SERFOR, el Perú se encuentra entre los 17 países más megadiversos del mundo, y es considerado la cuna de importantes recursos genéticos del planeta como la papa, y otras 182 especies de plantas². Además, posee: 18,652 especies de flora; 508 especies de mamíferos; 1,850 de aves; 571 especies de anfibios; 437 especies de reptiles; 4,000 de mariposas; sin embargo, junto a todo este potencial megadiverso, el Perú cuenta con amplias brechas por cerrar, especialmente en las zonas rurales, que es donde se concentra el 40% de la pobreza, y es precisamente donde se desarrolla la actividad agropecuaria; siendo la población más vulnerable aquella que se dedica a la pequeña agricultura familiar. La razón de esa pobreza responde en gran medida a los bajos niveles de producción y productividad, asociada a la falta de condiciones adecuadas, como es el caso de riego tecnificado, semillas mejoradas, títulos agrarios, créditos, entre otros.

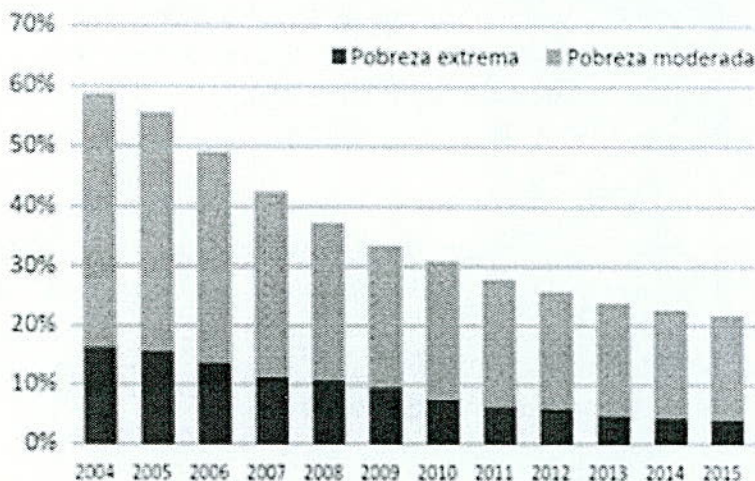
Pobreza rural y Urbana en el Perú



Fuente: Banco Mundial 2017

² Ver Biodiversidad, potencial para el desarrollo sostenible del país. SERFOR. Link, <https://www.serfor.gob.pe/portal/noticias/negocios-sostenibles/biodiversidad-potencial-para-el-desarrollo-sostenible-del-pais>

Perú: Pobreza Extrema y Pobreza Moderada



Fuente: Banco Mundial 2017

Desde el año 2004 los niveles de pobreza y pobreza extrema se redujo drásticamente, al punto que la pobreza de 60% que se tenía el 2004, cayó a 21.8% el 2015. Mientras que la pobreza extrema se redujo de 16% a 4.1% en el mismo periodo de años. Sin embargo, el ingreso medio alcanzado en las últimas dos décadas en las zonas rurales y urbanas no se dieron en la misma magnitud, al punto que el 2015 el ingreso medio en las áreas rurales representaba el 60% de la registrada en las zonas urbanas.

En esa línea, los sueldos registrados en la sierra y la selva fueron casi 40% y 30% más bajos que en la costa, respectivamente. Y los sueldos en promedio de las personas que viven y trabajan en Lima, fueron 60% más altos que el resto del país. Esto a motivado que la pobreza en el Perú sea eminentemente rural.

La pobreza de las zonas rurales, responde principalmente al bajo nivel de la productividad de la mano de obra. Siendo la actividad agropecuaria la principal actividad económica en la zona rural, es necesario fortalecer la producción y productividad para mejorar los niveles de ingresos de la población. Para incrementar la productividad se debe impulsar cuatro componentes principales: **1)** La innovación con nuevas tecnologías, productos y procesos; **2)** la educación con fortalecimiento de conocimientos y habilidades, **3)** la eficiencia en el uso de los recursos productivos y, **4)** la mejora de la infraestructura física e institucional, como es el caso de la construcción de represas, presas y reservorios, así como la instalación de riego tecnificado para poner en valor las tierras agrarias y mejorar la producción y la productividad de las zonas rurales del Perú.

Al respecto, del grado de abandono en que se encuentra la agricultura en el país, tenemos un cuadro elaborado por el Consorcio Apoyo – AC Pública, por encargo del INIA (2018),

que describe las brechas existentes que presentan los diversos tipos de agricultura: agricultura de subsistencia, transición, consolidado y grandes productores y empresas. Al respecto se tiene las mayores brechas para todo tipo de producto o servicio necesario para elevar la producción y la productividad agraria, en la agricultura de subsistencia y transición, y las menores brechas presenta la gran agricultura conformada por grandes productores y empresas.

El informe del Consorcio Apoyo determina como las causas de esta diferencia abismal de brechas en lo siguiente: i) débil articulación entre los actores del sistema nacional de innovación agraria; ii) capacidades limitadas de los actores públicos y privados para generar innovación y llevarlas al campo; iii) fallas del mercado y del estado desincentivan la participación del sector privado en este proceso.

Brechas de Innovación según producto o servicio de innovación agraria y tipo de productor - 2018

Producto o servicio	Subsistencia	Transición	Consolidado	Grandes productores y empresas
Semillas certificadas	77%	69%	58%	41%
Plantones certificados	85%	74%	66%	47%
Reproductores, embriones o semen certificado	90%	82%	80%	33%
Abonos	50%	49%	44%	47%
Fertilizantes	43%	39%	38%	26%
Pesticidas o plaguicidas	46%	42%	42%	35%
Vacunas	36%	33%	48%	17%
Análisis foliar	91%	87%	90%	83%
Análisis de semilla	92%	92%	94%	72%
Análisis de agua	88%	83%	78%	49%
Control biológico	94%	94%	92%	53%
Caracterización de suelo	96%	93%	92%	37%

Elaboración: Consorcio Apoyo – AC Pública, por encargo del INIA (2018)

La construcción de una agricultura con visión de futuro, requiere el cierre de las brechas que marcan la pequeña agricultura de la gran agricultura, se requiere de un Estado que

ponga su atención en la ejecución de infraestructura necesaria para poner en valor el potencial agropecuario; y al mismo tiempo que facilite la intervención de la inversión privada en innovación ciencia y tecnología.

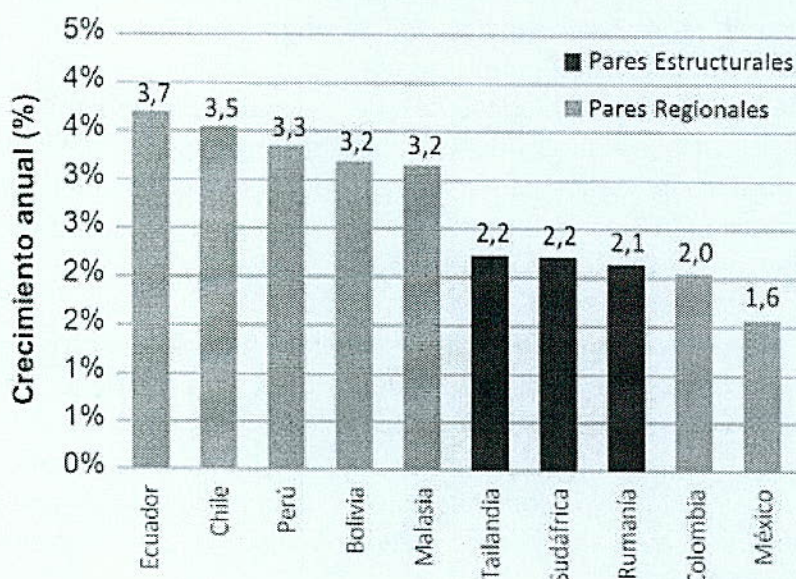
Al respecto, el presente proyecto de Ley, "**LEY QUE MODIFICA LA LEY 28585, LEY QUE CREA EL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO, Y ESTABLECE EL PROGRAMA DE REPRESAS Y RIEGO TECNIFICADO, CON FINES AGROPECUARIOS**", articula la intervención conjunta de dos factores vitales para la innovación de la agricultura en el Perú, la construcción de **represas** y la instalación de **riego tecnificado** con fines agropecuarios. La propuesta se formula en el entendido que actualmente no existe un aprovechamiento adecuado de los recursos hídricos, al punto que éste importante recurso termina depositándose en los océanos Pacífico y Atlántico, sin antes acopiarlos en represas o reservorios para su posterior uso a través de riego tecnificado para la mejora de la agricultura instalada, así como la expansión de la frontera agrícola básicamente con fines de exportación, agro exportación y agro industria.

El uso racional y la adecuada gestión de los recursos hídricos podría gatillar una agricultura exitosa, productiva y competitiva, que saque de la pobreza a millones de peruanos que en 200 años de vida republicana no fueron atendidos por un Estado centralista. La construcción de represas, presas, reservorios, permitirá acopiar recursos hídricos para su posterior gestión y distribución con fines agropecuarios mediante el riego tecnificado, lo que permitirá que en un mediano y largo plazo fortalecer la agricultura en el país, con los posibles indicadores:

- Una agricultura potente que se constituya en un factor de crecimiento a 4% y 5% del PBI; así como mejores niveles de inversión en ID.
- Una agricultura que contribuya a la reducción de la pobreza y pobreza extrema. Según el Banco Mundial, el crecimiento agrícola es dos veces más efectivo en la reducción de la pobreza.
- Una agricultura que impulse la exportación. Desde el año 2020 las exportaciones agrícolas crecieron a una tasa promedio de 17%. Crecimiento que se sustentará en exportaciones tradicionales como el café y azúcar; y las no tradicionales como las uvas, paltas, mangos, bananas, espárragos y quinua.
- Una agricultura que mejore la seguridad y soberanía alimentaria, reduciendo la vulnerabilidad del Perú frente a las fluctuaciones de los mercados internacionales de alimentos.
- Una agricultura que contribuya con la gestión sostenible de los recursos naturales. En ese sentido, la agricultura mantiene la fertilidad de los suelos, preserva la biodiversidad, secuestra carbono, protege las cuencas.

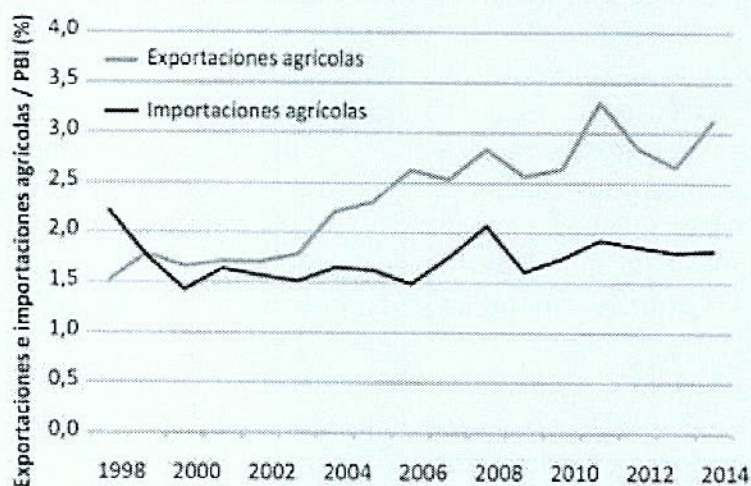
No obstante, a las limitaciones de diversa índole que presenta el sector agropecuario, sin embargo, la actividad agrícola presenta indicadores favorables como el crecimiento del 3.3% del PBI agrícola entre los años 2000 – 2015, que nos sitúa por encima de países como Bolivia, Malasia, Tailandia, Sudáfrica, Rumanía, Colombia y México; y nos ubica sólo por debajo de países como Ecuador y Chile.

Perú: Crecimiento PBI Agrícola y sus Pares 2000 - 2015



Fuente: Banco Mundial 2017

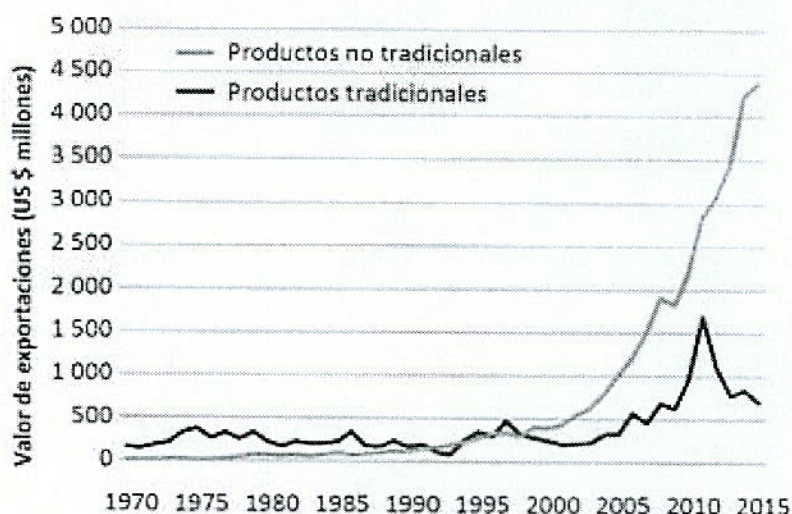
Perú, Exportaciones e Importaciones Agrarias 1998 - 2014



Fuente: Banco Mundial 2017

Igualmente, podemos destacar los niveles de exportación agraria en relación a las importaciones, siendo que el primero tuvo un mejor desempeño entre los años 1998 – 2014, lo que no hace otra cosa que garantizar la soberanía y autonomía alimentaria. La agricultura además genera divisas para la economía nacional.

Perú, Exportaciones Agrarias – Tradicionales y No Tradicionales



Fuente: Banco Mundial 2017

Siempre tomando como fuente al Banco Mundial, debemos indicar que las exportaciones agrarias se vieron favorecida por una mayor exportación de productos no tradicionales, especialmente a raíz de la agroexportación registrado en la región costa.

Los indicadores registrados los últimos años en la agricultura reflejan el potencial con que cuenta el país, el mismo que se potenciará al fortalecerse el Programa de Riego Tecnificado con un nuevo componente como es **construcción de represas** a nivel nacional, para constituir sobre la estructura del Programa de Riego Tecnificado, el Programa de Represas y Riego Tecnificado. En ello radica la importancia de la propuesta legislativa.

APORTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA:

La formidable orografía del territorio peruano, determinado por la Cordillera de los Andes, da origen a tres vertientes: La del Pacífico, la del Atlántico y la del Lago Titicaca. Sin embargo, la mayor disponibilidad de agua por unidad de superficie se da en la vertiente del

Atlántico. Muy por debajo, se sitúan las vertientes del Titicaca y del Pacífico³. Sin embargo, el nivel de las precipitaciones marca la diferencia entre las tres regiones naturales del Perú.

Características Regionales

REGIÓN	ALTITUD (m)	TEMPERATURA MEDIA ANUAL (° C)	PRECIPITACIÓN MEDIA ANUAL (mm)	ET _o (mm)
COSTA	0 - 500	18 a 20	40	1 600
SIERRA	500 - 6 780	8 a 11	600	1 235
SELVA	400 - 1 000	24	3 000 a 4 000	1 265

Fuente: FAOSTAT

ET_o: evapotranspiración² de referencia.

La costa y la sierra presentan la menor precipitación media anual por lo que las hace más dependiente de sistemas de riego y represas, para desarrollar la agricultura con altos índices de producción y productividad.

Sin embargo, pese a la escasez de recurso hídrico en la costa y la sierra, la tecnología de riego más utilizado es la de gravedad, que abarca a casi el 90% de la superficie con riego en el país. Asimismo, el riego por goteo 7%, y el riego por aspersión 5%⁴.

En los últimos años, el Perú hizo un enorme esfuerzo en la ejecución de grandes proyectos de irrigación, los mismo que estuvieron ubicados básicamente en la costa. Grandes que presentan múltiples propósitos, principalmente el riego agrario. Sin embargo, muchos de los mismos quedaron inconclusos.

Relación de Inversiones de Grandes Proyectos

NOMBRE DEL PROYECTO	ÁREA AGRÍCOLA (Miles ha)					GENERACIÓN ENERGÍA		
	TOTAL	MEJORADA	INCORP	POR INCORP	% POR INCORP	TOTAL	EJEC	% POR EJEC
Puyango-Tumbes	28.5	4.7	2.5	15.3	54%			
Chira Piura	119.2	57.8	9.8	27.1	23%	36.1	12.5	65%
Olmos - Tinajones	225.5	68.0	12	25	11%	869.0	98	89%
Jequetepeque Zaña	66.0	36.0	6	40.4	61%	94.0	34	64%
Chavimochic	144.4	28.3	36.5	29.6	20%	71.5	8.1	89%
Chinecas	43.2	20.2	8.8	4.6	11%			
Tambo Ccaracocha	40.0	5.5	0	0	0%			
Majes Sihuas	57.0	4.9	15.6	36.5	64%	660.4	1.7	100%
Pasto Grande	10.0	3.0	0.9	6.1	61%	67.3		100%
Tacna	22.0	4.8	0	7.5	34%	96.6		100%
Rio Cachi	21.5	1.8	1.9	10.8	50%	30.5	0.6	98%
TOTAL	777.3	235.0	94.0	202.9	26%	1925.4	154.9	92%

Fuente: "Políticas y Estrategia de Riego en el Perú", 2003

³ Ver Lineamiento de Política y Estrategia Nacional de Riego 2015 – 2025. Página 4; link https://www.peru.gob.pe/normas/docs/RM_0507_2015_MINAGRI.pdf

⁴ Ver Lineamiento de Política y Estrategia Nacional de Riego 2015 – 2025. Página 5.

Según el inventario de presas en el Perú del año 2015, realizado por el MIDAGRI, existen un promedio de 743 presas. De los cuales la mayor cantidad se encuentran en la región Ancash 143; seguido de Lima 115; Cusco 86, entre otros. Esto se detalla en el cuadro siguiente:

Número de Presas por Departamentos

N°	Departamento	N° de presas
1	Ancash	143
2	Lima	115
3	Cusco	86
4	Junín	72
5	Ayacucho	48
6	Pasco	49
7	Huancavelica	48
8	Arequipa	37
9	Cajamarca	30
10	Puno	28
11	La Libertad	25
12	Apurímac	23
13	Huánuco	10
14	Lambayeque	10
15	Tacna	8
16	Moquegua	7
17	Piura	3
18	San Martín	1

Asimismo, si se analiza en el inventario nacional de presas por su uso, se tiene que 442 se utilizan para riego; riego aprovechamiento hidroenergético 61; aprovechamiento hidroenergético 31, entre otros. Esto también se puede apreciar en el cuadro siguiente:

N°	Finalidad(es) o uso(s) del embalse	N° de presas
1	Riego	442
2	Riego / Aprovechamiento hidroenergético	61
3	Aprovechamiento hidroenergético	31
4	Riego / Suministro de agua	24
5	Minería	11
6	Suministro de agua	10
7	Riego / Suministro de agua / Aprovechamiento hidroenergético	7
8	Suministro de agua / Minería	5
9	Aprovechamiento hidroenergético / Suministro de agua	5
10	Riego / Suministro de agua / Industrial	4
11	Riego / Aprovechamiento hidroenergético / Otros usos	3
12	Riego / Piscícola	3
13	Suministro de agua / Industrial	2
14	Riego / Suministro de agua / Aprovechamiento hidroenergético / Otros usos	2
15	Riego / Minería	2
16	Aprovechamiento hidroenergético / Piscícola	2
17	Suministro de agua/ Ganadero	1
18	Riego / Suministro de agua / Piscícola	1
19	Riego/ Ganadero	1
20	Minería / Control de avenidas	1
21	Minería / Relaves	113
22	Varios	12
Total		743

Finalmente, se estima en 3 mil ochocientos setenta y dos millones de metros cúbicos la capacidad total de almacenamiento de aguas. Siendo que la mayor parte de este almacenamiento se encuentra en la costa. Sin embargo, por la deficiente ejecución de dicha infraestructura, así como por los diversos fenómenos naturales, como el fenómeno del niño, y el periodo de vida útil de estas represas, muchos de ellos ya perdieron su capacidad de acumulación de agua. Por ejemplo, el proyecto Jequetepeque Zaña (Gallito Ciego) ha perdido el 13% de su capacidad, asimismo, el proyecto Chira Piura (Poechos) perdió el 46%, entre otros.

Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos realizados por el Gobierno Central en articulación con los Gobiernos Subnacionales, las brechas de riego tecnificado aún son muy amplias, lo que no contribuye con la mejora de la producción y productividad de la actividad agrícola, lo que ayuda a elevar los costos unitarios, restando competitividad al producto final, especialmente, de la pequeña agricultura familiar, que representa cerca de 2 millones 200 unidades productoras.

Al respecto, la presente iniciativa legislativa contribuirá con fortalecer el Programa de Riego Tecnificado, incorporándole un componente relacionado directamente como es las represas, en ese sentido, el programa pasará a denominarse **PROGRAMA DE REPRESAS Y RIEGO TECNIFICADO**, sin ocasionar gastos adicionales a los ya establecidos, por el contrario, con la modificación, que no es sólo de nombre del programa, el programa tendrá mayor potencia para impulsar proyectos integrales, es decir considerando la fuente de almacenamiento de recursos hídricos, **Represas**; y la distribución desde las fuentes de agua a los campos de cultivos de los usuarios, comprendido por personas dedicadas a la actividad agropecuaria, mediante **Riego Tecnificado**.

BENEFICIOS EN LA MITIGACIÓN DE DAÑOS CAUSADO POR DESASTRES NATURALES:

Esta probado que las acciones de prevención son a la larga menos costosos y beneficiosos para todos, es decir para el Estado, la Población, y las Empresas. Sin embargo, nuestro país no se caracteriza por su cultura preventiva, sino por sus acciones reactivas; es decir, el Estado casi siempre actúa posterior al daño, a la ocurrencia del desastre.

Cada año, especialmente en periodos de lluvias, en la sierra y las partes altas, se presentan rebalses y deslizamientos, incrementando drásticamente el volumen hídrico de las cuencas, especialmente de aquellas que discurren hacia el Océano Pacífico.

Como muestra de lo que manifestamos, traemos a colación lo ocurrido el año 2019 en la región Tacna. Precisamente, el 8 de febrero de 2019 se registraron lluvias intensas lo que ocasionaron huaicos en las provincias de Tacna y Jorge Basadre, afectando principalmente a los distritos de Pachía, Calana, Locumba e Ilabaya⁵. La magnitud de los daños alcanzó a afectar la vida, la salud e infraestructura pública y privada. Muchas cosechas y animales fueron arrastrados por el huaico. El Gobierno Central tuvo que transferir presupuestos adicionales del FONDES para reparar daños, la descolmatación de cuencas, entre otros trabajos reactivos. Asimismo, el pasado febrero de 2021, a través de la Agencia Andina, se da a conocer que existe la amenaza de un nuevo huaico en la región Tacna⁶. Lo que corrobora que los fenómenos naturales se presentan de manera permanente afectando sobre todo a los más pobres, por ser poblaciones vulnerables a los cambios climáticos.

⁵ Ver Informe Ministerio de Salud. RS N°013-2019 Act. N°15-2019, lluvias intensas en Tacna. Link <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/363818-rs-n-013-2019-act-n-15-2019-lluvias-intensas-en-tacna>

⁶ Ver A un año del huaico en Tacna: IGP recuerda que quebradas secas pueden reactivarse. Link <https://andina.pe/agencia/noticia-a-un-ano-del-huaico-tacna-igp-recuerda-quebradas-secas-pueden-reactivarse-834651.aspx>

Asimismo, en junio de 2016 mediante Ley N°30458, se crea el **Fondo para Intervenciones Ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES**. Siendo que las medidas reactivas nos cuestan a todos los peruanos importantes recursos millonarios. Según Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, el FONDES el año **2017** tuvo un presupuesto por todo concepto de **S/ 2,498'945,465** millones de soles; para el **2018** tuvo un presupuesto de **S/ 4,541'780,877** millones; el **2019** **S/ 7,650'295,923** millones de soles; el **2020** **S/ 8,622'108,066**; y para el presente año **2021** se tiene un presupuesto de **S/ 9,532'083,171** millones de soles. Es decir, cada año se va incrementando el presupuesto del FONDES⁷.

Al respecto, queda claro que las acciones reactivas, de recuperación de daños no son una solución concreta a la ocurrencia permanente de desastres naturales; por lo que, se requiere de medidas preventivas para eliminar o mitigar la amenaza de que ocurran nuevos fenómenos naturales. ***En ese sentido, el presente Proyecto de Ley establece una solución concreta a los daños causado por los huaicos, como es la de construir represas en las partes altas, cabeceras de las cuencas, a fin de acopiar excedentes de recursos hídricos en tiempo de lluvias, con fines agropecuarios a través de riego tecnificado.***

VINCULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY CON LA ODS:



⁷ Ver, Transparencia Económica Perú. Fondo para Intervenciones Ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES. Link

https://apps5.mineco.gob.pe/seguimiento_fondes/Navegador/default.aspx?y=2021&ap=ActProy&ar=Todos

El Proyecto de Ley que se propone es amigable con varios de los Objetivos del Desarrollo Sostenible - ODS, especialmente el objetivo 1, fin de la pobreza; objetivo 2, hambre cero; objetivo 10, reducción de las desigualdades; objetivo 12, producción y consumo responsable; y objetivo 13, acción por el clima.

II. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Alcanzar un Estado transparente y eficiente, más cercano al ciudadano, con políticas efectivas para facilitar y promover la iniciativa privada debe ser un trabajo constante. Así como, poner en valor los ingentes recursos naturales con que cuenta nuestro país, para generar oportunidades que coadyuven a la reducción de la pobreza y pobreza extrema, especialmente de las poblaciones más lejanas, rurales y de difícil acceso por las largas distancias y el relieve geográfico.

Asimismo, alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria debe ser una política impostergable si aspiramos a garantizar las condiciones mínimas para lograr el crecimiento económico con pleno desarrollo, que tenga a la persona humana como el centro de la política pública.

Siendo el Congreso de la República la Representación Nacional, que expresa las diversas voces de la población peruana, que recoge sus justas demandas y las expone a través de iniciativas legislativas para el fortalecimiento de la actividad agropecuaria, y de manera especial de la pequeña agricultura familiar, por representar uno de los sectores más numeroso y vulnerable a la pobreza y pobreza extrema. En ese sentido, la iniciativa legislativa que propone modificar la Ley 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, y establece el Programa de Represas y Riego Tecnificado, con fines agropecuarios, se encuentra vinculado de manera directa a la Agenda Legislativa.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto modificar la Ley 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, para establecer el Programa de Represas y Riego Tecnificado, sobre la estructura y organización ya establecido, no altera en mayor medida la legislación nacional, por el contrario, la fortalece al impulsar un programa que se encuentra vigente y funcionando.

Por el contrario, la presente iniciativa legislativa fortalece y garantiza la mejora en su funcionamiento al incorporar como uno de sus ejes la construcción de represas con fines agropecuarios, el mismo que garantizará las fuentes de recursos hídricos para ser

distribuido a los campos de cultivo a través del riego tecnificado. Vale decir, que tanto la ejecución de represas como la instalación de riego tecnificado se encuentran muy vinculados, y su funcionamiento armónico garantiza el cierre de brechas y la puesta en valor de los campos de cultivo, de manera especial de la pequeña agricultura familiar, mejorando la producción y la productividad.

En ese sentido, la propuesta no contraviene la Constitución, por el contrario, la fortalece en beneficio de un crecimiento con desarrollo sostenible, sostenido e inclusivo, en beneficio de todos los peruanos que se dedican a la actividad agropecuaria a lo largo y ancho del país.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO (CUALITATIVO)

El Proyecto de Ley crea el Programa de Represas y Riego Tecnificado sobre la estructura y organización del Programa de Riego Tecnificado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; es decir, no representa iniciativa de gasto, ni constituye la creación de otro programa dentro de la estructura del Estado.

El proyecto fortalece la labor del Programa de Riego Tecnificado al incorporarle un nuevo componente muy relacionado con sus funciones, como es la ejecución de represas. En ese orden, las represas se constituyen en la fuente de recursos hídricos para su posterior distribución a los campos de cultivo a través del riego tecnificado.

Asimismo, la iniciativa legislativa fortalece la labor preventiva del Estado ante graves daños ocasionados por los fenómenos naturales, como huaicos, deslizamientos, crecientes de las cuencas a raíz de periodos intensos de lluvias o deshielo de los glaciares, que amenazan de manera grave la vida, salud y la propiedad pública y privada. Si se tiene en cuenta que las acciones preventivas permiten reducir pérdidas humanas y materiales, bajo todo punto de vista el Proyecto de Ley es ampliamente favorable a los intereses del Estado.

V. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación directa con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

8.- Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

10.- Reducción de la pobreza.



- 11.- Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- 15.- Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.
- 18.- Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- 23.- Política de desarrollo agrario y rural.
- 24.- Afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- 33.- Política de Estado sobre los recursos hídricos.
- 34.- Ordenamiento y gestión territorial.

Lima, 9 de diciembre de 2021